

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 18 y 25 de septiembre de 2015, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Declarar la inadmisibilidad de recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 17 de abril de 2015, relativo a la caducidad del derecho de superficie, sobre parcela S.I.P.S, sita en C/ San Laureano esquina C/ Torneo.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto el 12 de junio de 2015, por D^a. Mercedes de Pablo Candón, Directora Gerente de la Fundación Pública de Andalucía, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla adoptado en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, sobre desestimación de las alegaciones presentadas, en el preceptivo trámite de audiencia concedido mediante Resolución del Sr. Gerente nº 338, de 28 de enero de 2015, por el que se incoó procedimiento administrativo para declarar, por causa imputable al contratista, la caducidad del derecho de superficie constituido a favor de la citada entidad, sobre la parcela municipal S.I.P.S, sita en calle Alfonso XII (hoy C/ San Laureano), esquina con calle Torneo y remitir el expediente 4/2006 PAT. del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda, al Consejo Consultivo de Andalucía a fin de que se emita informe preceptivo, de conformidad con el artículo 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la resolución del contrato, al no concurrir ninguna de las circunstancias para recurrir los actos de trámite, recogidas en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que hagan susceptible de recurso el acto impugnado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, con traslado literal del informe emitido por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda, de 11 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del

Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a la entidad FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Declarar la extinción por caducidad del derecho de superficie sobre una parcela S.I.P.S, sita en C/ San Laureano esquina C/ Torneo.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 9 de junio de 2015, en relación a la resolución del contrato de constitución de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S, sita en calle Alfonso XII (hoy c/ San Laureano), esquina con calle Torneo, de 777,00 m2 de superficie, formalizado en escritura pública autorizada por el notario de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar, el 26 de septiembre de 2008, con número 2.161 de su protocolo.

SEGUNDO.- Declarar la extinción por caducidad del derecho de superficie constituido a favor de la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, sobre la parcela citada en el acuerdo anterior, por incumplimiento de la superficiaria del deber de edificar en la misma, en el plazo previsto en el título constitutivo.

TERCERO.- De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y teniendo en cuenta el Dictamen emitido por el mismo con fecha 9 de junio de 2015, acordar la resolución, por causa imputable al contratista, del contrato de constitución a favor la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S, sita en calle Alfonso XII (Hoy c/ San Laureano), esquina con calle Torneo de 777,00 m2 de superficie, formalizado en escritura pública autorizada por el notario de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar, el 26 de septiembre de 2008, con número 2.161 de su protocolo, con pérdida de la fianza constituida el 24 de septiembre de 2008 por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (20.230,40 ¢).

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de

la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

4.- Aceptar cesión gratuita de uso de parcela S.I.P.S del Estudio de Detalle de la manzana central del PEMU de la Barriada Martínez Montañés, con destino a equipamiento sociocultural en desarrollo del Proyecto Urbansurö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de uso, por un periodo de 50 años, de la parcela, calificada urbanísticamente de equipamiento público (SIPS) del Estudio de Detalle de la manzana central del PEMU de Barriada Martínez Montañés, sita en el Polígono Sur de Sevilla, titularidad de la Comunidad Autónoma, a fin de destinarla, en cumplimiento de su uso urbanístico, a equipamiento Socio-Cultural, Factoría Cultural, en desarrollo del Proyecto Urbansurö, con las limitaciones y obligaciones inherentes a la cesión efectuada, y que ya fueron aceptadas por dicho órgano de gobierno en sesión celebrada el 7 de marzo de 2014, y se transcriben a continuación.

Urbana: Parcela de forma ligeramente trapezoidal, con acceso desde la Avenida Arquitecto José Medina y Galnares, calificada como SIPS-1, con una superficie de 2.172,00 metros cuadrados, resultante del Estudio de Detalle de la manzana central del PEMU de la Barriada Martínez Montañés (Polígono Sur), de Sevilla. Linda: al Norte, con terrenos de la finca registral 20.978, y con la Zona E del Polígono, hoy registral 17.261; al Oeste, con finca registral 17.261 y continuación de la calle Luis Ortiz Muñoz; y al Sur y al Este, con finca registral 50.694 del Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, de la que se segrega.

Consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2014/345 y con carácter patrimonial, e inscrita su favor en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla al tomo 2.421, libro 1.489, folio 132, finca núm. 54.712.

Referencia catastral: 7589002TG3378N0001RU.

La cesión efectuada está sujeta a las siguientes condiciones:

- Se asume el compromiso de destinar el bien cedido al fin solicitado que es el que justifica la cesión.
- Aceptar que si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.
- Se asumen los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se asume la obligación de mantener, durante dicho plazo, en perfecto estado de conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

- Transcurrido el plazo de cesión se asume que pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.
- Se acepta que se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble cedido.
- Se asume la prohibición de arrendar y ceder el inmueble, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Administración Pública, para la inclusión de la finca cedida identificada en el acuerdo anterior en el Inventario General de Bienes Municipales cuya obtención ha sido gestionada por cesión urbanística unilateral, por la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente de 19 de julio de 2006.

5.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, de aprobación de transferencia de crédito.

PROPUESTA

ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015 de aprobación de la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

<u>INCREMENTO</u>		
Partida 0/1500/352.00	Intereses de demora	282.757,98.-p
TOTAL INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DE	282.757,98.-p
CRÉDITO		
<u>MINORACIÓN</u>		
Partida 0/1500/206.00	Renting equipos informáticos impresoras	3.584,68.-p
Partida 0/1500/213.00	Conservación de instalaciones	40.000,00.-p
Partida 0/1500/216.00	Mantenimiento equipos informáticos	25.300,00.-p
Partida 0/1500/220.02	Material informático no inventariable	20.000,00.-p
Partida 0/1500/222.00	Servicios de telecomunicaciones	40.000,00.-p
Partida 0/1500/223.00	Transporte de objetos y bienes en general	20.000,00.-p
Partida 0/1500/226.03	Divulgación programas de obras	23.873,30.-p
Partida 0/1500/226.99	Otros gastos diversos	110.000,00.-p
TOTAL MINORACIÓN	CONSIGNACIÓN DE	282.757,98-p
CRÉDITO		

6.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, de aprobación de transferencia de crédito.

PROPUESTA

ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015 de aprobación de la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

INCREMENTO

- Partida 0/1510/489.22 A otras entidades sin ánimo de lucro 4.000,00.-p

TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION
DE CREDITO 4.000,00.-p

MINORACIÓN

Partida 0/1500/226.02	Publicidad y Propaganda	450,00.-p-
Partida 0/1500/221.03	Combustibles y Carburantes	1.000,00.-p-
Partida 0/1500/226.04	Jurídicos y Contenciosos	2.050,00.-p
Partida 0/1500/231.20	Desplazamientos personal no directivo	500,00.-p

TOTAL MINORACIÓN CONSIGNACIÓN
DE CRÉDITO 4.000,00.-p

7.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un suministro.

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan, y cuyos documentos contables ADO ya han sido emitidos por la Intervención Municipal de Fondos, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando

un total de sesenta y seis mil setecientos veintiséis euros con cuarenta y nueve céntimos, (66.726,49) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para las fuentes públicas y el alumbrado durante el mes de enero de 2015 (mercado libre). Ya que el mismo se presta sin título contractual.

Las facturas que se relacionan son:

FACTURAS DE ENDESA ENERGIA S.A.U.		
Nº AGRUPACION	FECHA	IMPORTE
00Z506N0001059	Consumo Fuentes enero 2015	7.628,51
00Z506N0001057	Consumo Fuentes enero 2015	10.152,40
00Z506N0001055	Consumo alumbrado enero 2015	48.945,58
	TOTAL.	66.726,49

8.- Adscribir, definitivamente, los puestos de trabajo procedentes de la Estación de Autobuses, a diferentes servicios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Adscribir definitivamente los puestos de trabajo procedentes de la Estación de Autobuses a las Unidades en las que fueron adscritos provisionalmente mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos 6735 de fecha 30 de Septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes funciones de los puestos de trabajo, que figuran en el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

9.- Denegar, a un funcionario, la compatibilidad del puesto que ocupa, con el ejercicio de la abogacía.

ACUERDO

UNICO: Denegar a D. José Manuel González de la Haza, la compatibilidad interesada entre el puesto de policía local de este Ayuntamiento, y el ejercicio o actividad profesional de la abogacía por cuenta propia, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de arrendamiento de local destinado a almacén para la custodia de la carpa de la Copa Davis 2011.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Expte: 2015/000904

Objeto: ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A ALMACÉN PARA LA CUSTODIA DE LA CARPA DE LA COPA DAVIS 2011

Importe de licitación: 4.025,17 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 845,28 ¢

Importe total: 4.870,45 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20408.92010.20200	4.870,45 Euros

Plazo de ejecución: 5 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Adjudicatario: ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA, S.A
Importe de adjudicación: 4.025,17 €, IVA no incluido
Importe del IVA: 845,28 €
Importe total: 4.870,45

11.- Aceptar la mutación demanial externa del uso del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Las Letanías", con destino a la prestación de servicios sociales de competencia municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la afectación, mediante mutación demanial externa, del uso del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Las Letanías", con destino a la prestación de servicios sociales de la competencia del Ayuntamiento de Sevilla; aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla consistente en dar de baja el derecho de uso sobre el bien que seguidamente se describe y dar de alta la mutación demanial externa sobre el mismo (bien nº 36.810 GPA):

Descripción: Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en Avenida de la Paz esquina con calle Reina de los Ángeles, construido por la Junta de Andalucía en virtud de concesión demanial otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla sobre la parcela 12 del PERI SU-4 con una superficie de 2.380 m².

Referencia registral: Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, finca registral 36.208.

Referencia catastral: 7597002TG3379N0001YQ.

Inventario de la Junta de Andalucía: Anotadas en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2007/21407 y carácter demanial.

TERCERO: Adscribir, con carácter organizativo, el citado inmueble al Área de Bienestar Social y Empleo.

12.- Aprobar proyecto de segregación de parcela de uso deportivo en calle Corral de la Caridad (C.D. Los Mares).

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con el art. 37.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobar el proyecto de segregación realizado por el Servicio de Patrimonio de 6 de noviembre de 2014, que se adjunta como anexo, conforme a la licencia de parcelación concedida por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 10 de diciembre de 2014, y en consecuencia practicar la siguiente segregación, a efectos de su inscripción registral, de la finca de propiedad municipal que se describe:

FINCA ORIGINARIA:

Descripción e Inscripción Registral

URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, correspondiente al actual Centro Deportivo Municipal Los Mares (antes Pino Montano I), de forma sensiblemente trapezoidal que ocupa la manzana delimitada por la confluencia de los siguientes viarios: al sur y sureste, en línea quebrada de dos tramos, uno recto y otro curvo, que en conjunto suman 153.46 metros, con la Ronda Urbana Norte; al suroeste, en línea recta de 122,65 metros, con calle Corral de los Olmos; al oeste, en línea recta de 93,43 metros, con calle Mar de Alborán; y al norte, en línea recta de 240,50 metros, con la calle Corral de la Caridad. La parcela cuenta con una superficie de 18.694 metros cuadrados según consta en el acuerdo de la Gerencia de Urbanismo para la puesta a disposición de la misma; si bien, al ser afectada por cambios de alineación y formalización de chaflanes de esquina en su lado este, según reciente medición cuenta con una superficie de 17.671,40 metros cuadrados. El vigente Plan general de Ordenación Urbanística la califica con el uso dotacional deportivo público, formando parte de los sistemas locales del municipio. Inicialmente correspondía a la parcela J del denominado Plan parcial del sector de Pino Montano, posteriormente integrado en el área de planeamiento SUT-SUR Pino Montano. Tuvo calificación urbanística parcial de educativo y SIPS hasta el 11 de abril de 2003 en que se cambia su uso urbanístico por el de dotacional deportivo público actual. Desde el año 1981 ocupan esta parcela instalaciones deportivas.

Título: Procede, previa agrupación y segregación, de las siguientes fincas registrales:
1) Finca nº 42.406 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 al folio 6 del tomo

573, libro 573, inscripción 2A. 2) Finca nº 4.473 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 al folio 30 del tomo 794, libro 793, inscripción 4ª.

Inscripción: Finca registral nº 77.641 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 al folio 175 del tomo 1.431, libro 1.430.

Referencia Catastral.- La parcela figura inscrita en el Catastro con referencia 7555001TG3475N0001IU y con una superficie de 17.693 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.- Bien nº 33.469 del epígrafe 1 de bienes inmuebles de dominio público (antiguo asiento nº 375). Parcela puesta a disposición por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 11 de abril de 2003, que es aceptada por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2003 que la adscribe al Instituto Municipal de Deportes.

PARCELAS RESULTANTES:

Finca segregada (1).- ðURBANA. Parte de la parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, correspondiente al actual Centro Deportivo Municipal Los Mares (antes Pino Montano I) y ocupada actualmente por la Piscina Manuel Serrano Chan, de forma aproximadamente rectangular, delimitada al suroeste, en línea recta de 62,27 metros, con calle Corral de los Olmos; al oeste, en línea recta de 64,82 metros, con calle Mar de Alborán; al norte, en línea recta de 63,06 metros, con resto del centro deportivo y finca matriz de la que se segrega; y al este, en línea de 64,21 metros, igualmente con resto del centro deportivo y finca matriz de la que se segrega. Según reciente medición cuenta con una superficie de 4.042,70 metros cuadrados. El vigente Plan general de Ordenación Urbanística la califica con el uso dotacional deportivo público, formando parte de los sistemas locales del municipio. Inicialmente correspondía a parte de la parcela J del denominado Plan parcial del sector de Pino Montano, posteriormente integrado en el área de planeamiento SUT-SUR Pino Montano. Tuvo calificación urbanística parcial de educativo y SIPS hasta el 11 de abril de 2003 en que se cambia su uso urbanístico por el de dotacional deportivo público actual. Desde el año 1981 ocupan esta parcela instalaciones deportivas y a partir de 2008 el edificio de la piscina cubierta que se erigió en el anterior emplazamiento de un campo de fútbol siete, de pavimento de tierra estabilizada.ö

Finca matriz (2).- ðURBANA. Parte de la parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, correspondiente al actual Centro Deportivo Municipal Los Mares (antes Pino Montano I), de forma sensiblemente trapezoidal que ocupa parte de la manzana delimitada por la confluencia de los siguientes viarios y espacios interiores: al sur y

sureste, en línea quebrada de dos tramos, uno recto y otro curvo, que en total suman 153,46 metros, con la Ronda Urbana Norte; al suroeste, en línea recta de 64,21 metros con finca a segregar, y en línea de 60,38 metros, con calle Corral de los Olmos; al oeste, en línea recta de 64,82 metros, igualmente con finca a segregar, y en línea de 28,61 metros, con calle Mar de Alborán; y al norte, en línea recta de 240,50 metros, con la calle Corral de la Caridad. La parte de la parcela restante, una vez producida la segregación indicada, y según reciente medición cuenta con una superficie de cuenta con una superficie de 13.628,70 metros cuadrados. El vigente Plan general de Ordenación Urbanística la califica con el uso dotacional deportivo público, formando parte de los sistemas locales del municipio. Inicialmente correspondía a la parcela J del denominado Plan parcial del sector de Pino Montano, posteriormente integrado en el área de planeamiento SUT-SUR Pino Montano. Tuvo calificación urbanística parcial de educativo y SIPS hasta el 11 de abril de 2003 en que se cambia su uso urbanístico por el de dotacional deportivo público actual. Desde el año 1981 ocupan esta parcela instalaciones deportivas, contando con un campo de fútbol de pavimento de césped artificial, campo de fútbol siete de tierra estabilizada como pavimento, dos pistas de pádel, una pista polideportiva exterior, dos edificios de vestuarios, un edificio destinado a almacén y sala de instalaciones y otros elementos complementarios provisionales.ö

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la segregación practicada.

13.- Prorrogar el período de adscripción de dos locales, en el Edificio Granada, a la Agencia Tributaria de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Mantener la adscripción del bien que a continuación se describe, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/99, de 23 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 41 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de que pueda seguir utilizándolo como almacén de sus archivos.

- Inventario: Bien nº 34.156 (GPA)
- Descripción: Urbana. Local nº 2 del bloque dos y nº 1 del bloque tres, sito en Sevilla, Edificio Granada 1, bloque dos y tres, en la

Urbanización Polígono Aeropuerto, en Sevilla Este, en calle sin nombre, constituido por un polígono de forma muy irregular de veintiocho lados, de 221 m² de superficie construida.

- Propiedad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Situación Patrimonial: Adscripción a la Agencia Tributaria de Sevilla, a la que se le atribuye las necesarias facultades de gestión, y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento, que sean necesarias para la finalidad para la que se le adscribe el bien, sin perjuicio de las competencias que al respecto tenga el Servicio de Edificios Municipales.
- Finalidad: Almacenamiento de sus archivos.
- Plazo: Hasta que, por parte de la Agencia Tributaria, deje de utilizarse el bien para el destino anteriormente expresado, así como que, al amparo de las competencias de autoorganización del Ayuntamiento de Sevilla, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

14.- Aceptar la renuncia, presentada por la entidad concesionaria, y declarar la extinción de la concesión demanial otorgada sobre parcela SIPS sita en c/ San Julián nº 8.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la concesión demanial presentada por el representante legal de la concesionaria, Parroquia de San Julián.

SEGUNDO: Declarar la extinción, por renuncia del concesionario, de la concesión demanial otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 21 de febrero de 2014, sobre la parcela SIPS sita en calle San Julián nº 8 a favor de la Parroquia de San Julián.

TERCERO: Devolver la fianza definitiva prestada por el concesionario el 3 de diciembre de 2014 y que asciende a la cantidad de 5.842,42 p.

15.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 181/1.980
Nuevos Concesionarios: Doña Rosario-Eugenia, Don Antonio y Doña Laura Velázquez Téllez
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 42, de la calle San Diego izquierda.
- 2.- Expte. Núm.: 104/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Luisa, Doña M^a Carmen, Don Francisco-José y Don Fernando Gutiérrez Rivero.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 3, de la calle San Teófilo derecha.
- 3.- Expte. Núm.: 34/2.015
Nuevos Concesionarios: Don Cristóbal González de Aguilar Enrile y Doña Emma M^a y Don Tello González de Aguilar Muguero
Datos del enterramiento: Panteón núm. 3, de la calle San Teófilo izquierda.
- 4.- Expte. Núm.: 80/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Dolores Olivares DøAngelo.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 14, de la calle San Vicente derecha.
- 5.- Expte. Núm.: 40/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Milagros Olías Valdés.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 50, de la calle Nuestra Señora de los Dolores derecha.

- 6.- Expte. Núm.: 155/1.964
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Ángeles y Doña M^a Josefa García Ferraro.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 24, de la calle Santo Toribio izquierda.
- 7.- Expte. Núm.: 95/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Carmen, Doña M^a José, Doña M^a Pilar, Don Carlos, Don Javier, Doña María del Sol y Don Jesús Onrubia Díaz-Pache.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 10, de la calle Virgen del Valle izquierda.
- 8.- Expte. Núm.: 137/1.975
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Carmen, Doña Carolina, Don Mariano y Doña Rocío Borja Gabarri, Doña Sara, Don José y Doña Séphora Borja Jiménez.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 10, de la calle San Pablo izquierda.
- 9.- Expte. Núm.: 82/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Carmen, Don Ricardo y Doña M^a Ángeles de Arellano Botín.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 5, de la calle Santa Isabel, Fe y Santísimo Sacramento 4^a línea.
- 10.- Expte. Núm.: 1130/1.968
Nuevos Concesionarios: Doña Lourdes y Don Juan José Montané Muñoz.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 60, de la calle San Martín derecha.
- 11.- Expte. Núm.: 55/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Teresa, Doña M^a Carmen, Don Manuel, Don Eugenio, Doña M^a Victoria y Doña M^a Elena Díaz Sainz.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 143, de la calle San Servando derecha.
- 12.- Expte. Núm.: 54/2.015

Nuevos Concesionarios: Doña Elisa M^a, Don José-Luís, Doña Amparo y Don Francisco-Javier González Gutiérrez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 41, de la calle San Virgilio derecha.

16.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 42/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña Teresa de Jesús, Don Juan-Jesús y Doña Genoveva-Concepción Ortega Almeda.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 22, de la calle San Juan izquierda.
- 2.- Expte. Núm.: 90/1961
Nuevos Concesionarios: Doña Florencia Fontanillas López.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 118, de la calle San Casimiro derecha.
- 3.- Expte. Núm.: 209/1.967
Nuevos Concesionarios: Don Francisco-José y Don Javier-Luís Toro Lima.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 5, de la calle San Sebastián derecha.
- 4.- Expte. Núm.: 224/1.962
Nuevos Concesionarios: Don Juan y Doña Susana Bermudo del Río.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 7, de la calle Virgen del Rosario derecha.

- 5.- Expte. Núm.: 223/1.971
Nuevos Concesionarios: Don Joaquín-Ricardo-José, Don Ricardo M^a, Don Enrique, Doña M^a Teresa y Don José M^a Puig de Sobrino.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 24, de la calle San Andrés izquierda.
- 6.- Expte. Núm.: 166/1.976
Nuevos Concesionarios: Don Francisco-Javier, Don Manuel, Don Santiago, Don Pedro, Don Miguel-Pablo, Doña Ana, Doña Cristina y Doña M^a José González-Velasco Calderón.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 38, de la calle San Andrés izquierda.
- 7.- Expte. Núm.: 598/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Natividad Rodríguez Paradas.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 84, de la calle Nuestra Señora de los Reyes.
- 8.- Expte. Núm.: 105/1.997
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Rosario, Doña M^a Pilar, Don Carlos, Don Alberto, Don Ángel-Luís, Don Francisco Javier y Don Antonio Schlatter Navarro.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 1, de la calle San Teófilo derecha.
- 9.- Expte. Núm.: 23/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña Concepción, Doña Pastora y Doña M^a Mar Alba Romero.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 29, de la calle San Eustaquio derecha.
- 10.- Expte. Núm.: 16/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Pilar, Doña M^a Soledad Rojas de la Concha Castañeda.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 53, de la calle Fe derecha.
- 11.- Expte. Núm.: 16/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña Elisa M^a, Don José-Luís, Doña Amparo y Don Francisco-Javier González Gutiérrez.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 1, de la calle San Arcadio izquierda.

17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios en los campos de Feria, para el año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato que se especifica en el apartado siguiente, y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012, y con las estipulaciones del contrato formalizado el 10 de diciembre de 2012, supeditando su ejecución, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 95/2012 (2012/1301/1004).

Objeto: Servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios en los campos de Feria para 2013 y siguientes.

Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2012.

Empresa adjudicataria: RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

Cuantía de la prórroga del contrato: 29.103,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 6.111,63 ¢.

Importe total (IVA incluido): 35.214,63 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 30001-33802-22609/2016 Actividades culturales y deportivas.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año.

Fecha de inicio de ejecución prórroga: 1 de enero de 2016.

TERCERO: Aprobar que constituyen el objeto del contrato la totalidad de los módulos requeridos para cubrir este servicio repetitivo de carácter anual (720 módulos de vallas auto-portantes con sus correspondientes pies de base de estabilización), lo que incluye las 100 vallas auto-portantes que se mantienen apiladas y a disposición del Ayuntamiento en el recinto ferial, dentro del espacio delimitado para ello, durante un mes a la espera de su posible utilización.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016 la cantidad de 35.214,63 p, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato, a la que habrá que incorporar el importe de la revisión de precios que corresponda, a tenor de lo establecido en la cláusula I del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que sirvió de base para la contratación del servicio de referencia.

18.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de compartimentación modular de recintos destinados a servicios municipales durante el periodo de montaje y funcionamiento de las Fiestas Mayores de la Ciudad, para el año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato que se especifica en el apartado siguiente y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012, y con las estipulaciones del contrato formalizado el 27 de noviembre de 2012, supeditando su ejecución, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 94/2012 (2012/1301/0998)

Objeto: Servicio de compartimentación modular de recintos destinados a servicios municipales durante el periodo de montaje y funcionamiento de las fiestas mayores de la ciudad para 2013 y siguientes.

Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2012

Empresa adjudicataria: RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

Cuantía de la prórroga del contrato: 94.941,00 p (IVA no incluido)

Importe del IVA (21%): 19.937,61 p

Importe total (IVA incluido): 114.878,61 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

30001-33802-22609/2015 Actividades culturales y deportivas sí í .. 3.154,39 p

30001-33802-22609/2016 Actividades culturales y deportivas sí .. 111.724,22 p

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año.

Fecha de inicio de ejecución prórroga: 27 de noviembre de 2015.

TERCERO: Aprobar que dentro del objeto del contrato se encuentran los trabajos de mantenimiento y preparación previa al asentamiento en el recinto ferial de los contenedores para evacuatorios, el alquiler del contenedor blindado que permanece en los Almacenes Municipales y el contenedor para recogida de juguetes y ayuda humanitaria.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016 la cantidad de 111.724,22 €, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato, a la que habrá que incorporar el importe de la revisión de precios que corresponda, a tenor de lo establecido en la cláusula I del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que sirvió de base para la contratación del servicio de referencia.

19.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor de la entidad que al final se relaciona, la obligación que así mismo se especifica, cuyo importe total asciende a la cantidad de 84,76 euros (ochenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos), derivada del suministro de legislación laboral vigente durante el periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	2002148538	84,76€
TOTAL EDITORIAL ARANZADI, S.A.		84,76€
TOTAL RECONOCIMIENTO		84,76 €

SEGUNDO.- Imputar dicho gasto a la siguiente aplicación presupuestaria: Factura nº 2002148538, a la aplicación presupuestaria 30103-24100-22001 del vigente Presupuesto Municipal.

20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de recogida y protección de animales, para el año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	40.000,00 euros, IVA incluido

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000989

Objeto: Servicio de RECOGIDA Y PROTECCION DE ANIMALES para el año 2016.

Cuantía del Contrato: 33.057,85 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.942,15 €.

Importe total: 40.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60205.31103.22799 Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	40.000,00 Euros, IVA incluido

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002377.

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: CENTRO CULTURAL RECREATIVO Y DEPORTIVO RENFE

EXPEDIENTE: 02/2010 P.S. nº 93

IMPORTE: 750,00p

22.- Aprobar convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTB.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTB, mediante la modalidad de gastos generales de funcionamiento para el año 2015, al amparo de la Ordenanza General

por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 26.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

23.- Aprobar convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Federaciones y Asociaciones para la atención a personas con discapacidad auditiva.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones, Asociaciones para la atención de personas con discapacidad auditiva, para la concesión de ayudas destinadas a financiar gastos generales de funcionamiento para el año 2015, al amparo de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 12.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

24.- Aprobar convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Federaciones de AMPAS.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Sevilla, para la concesión de ayudas destinadas a financiar gastos generales de funcionamiento para el año 2015, al amparo de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 15.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.848 euros concedida a la entidad ñAsociación de Mujeres GAIA, para la ejecución del Proyecto ñHablemos de Igualdad, (Pieza Separada 8, Expte. 115/13).

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD CESAL para el proyecto ñTekomboø Tekove Marangatúpe Guara: Construcción de

una escuela para la educación y el deporte de jóvenes en riesgo y conflicto con la ley de Itaguá, por importe de 59.083,37 p.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD CESAL la cantidad de 59.083,37 p, subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000 del presupuesto 2015.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la entidad CESAL y a la Intervención Municipal de Fondos.

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD DELWENDE para el proyecto "Mejora de la dotación en equipamiento de una escuela de educación primaria en Safane, mediante la instalación de placas solares para iluminar tres aulas y la construcción de un depósito elevado que asegure el abastecimiento de agua, por importe de 8.000 p.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD DELWENDE la cantidad de 2.000 p, importe 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000 del presupuesto 2015.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la entidad DELWENDE y a la Intervención Municipal de Fondos.

28.- Aceptar renuncia de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia del AMPA Arguijo del colegio Centro Itálica de la subvención, modalidad de "Ayuda en especie", concedida mediante Resolución de 09 de abril de 2015, número 2468 por importe de 485,09 euros para la actividad

de Cruz de Mayo 2015, sin que dicha renuncia genere obligación de reintegro al tratarse de la modalidad subvención de ayudas en especie.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos a efectos de liberar el crédito.

29.- Aceptar renuncia de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia del AMPA San Julián del Colegio Sor Ángela de la Cruz a la subvención modalidad de "Ayuda en especie" concedida mediante resolución 3323 de fecha 12 de mayo de 2015 por importe de 339,28 Euros para la actividad "Visita cultural Itálica" sin que dicha renuncia genere obligación por parte de la entidad beneficiaria de reintegro al tratarse de una subvención de ayuda en especie.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos a efectos de liberar el crédito.

30.- Aceptar renuncia de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Asociación de Artesanos Rompemoldes a la subvención modalidad de "ayuda en especie" concedida mediante resolución 3227 de fecha 8 de mayo de 2015 por importe de 236,72 Euros para la actividad "Conciertos varios" prevista para el día 2 de octubre de 2015 sin que dicha renuncia genere obligación por parte de la entidad beneficiaria de reintegro al tratarse de una subvención de ayuda en especie.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Artesanos Rompemoldes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos a efectos de liberar el crédito.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE SEVILLA
IMPORTE: 1.197,33 p

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "La risa es salud".

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (ASAENES)
IMPORTE: 957,86 p

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Visita y/o actividades culturales y/o de ocio en la ciudad de

Sevilla, salidas al cine Nervión Plaza y fiesta de las estaciones (primavera, verano, otoño y Navidad).

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ESPERANZA DE CIUDAD JARDIN
IMPORTE: 1.158,04 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Día de Andalucía 2015, Pregón de Semana Santa 2014 y Día del Socio 2014".

34.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación del servicio de mensajería para el Distrito Cerro-Amate, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del/ la Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2016	605,00 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001068

Objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA 2016 PARA EL DISTRITO CERRO-AMATE.

Importe de licitación: 500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 105,00 €.

Importe total: 605,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70214.92000.22699	605,00 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 26/12/2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Art. 111 y 138.3 TRLCSP.

Adjudicatario: SISTEMA DE LOGÍSTICA ANDALUZA, S.L., "ENVIALIA".

Importe de adjudicación: 500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 105,00 €.

Importe total: 605,00 €.

35.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito Cerro-Amate, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	41.163,86 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001069

Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2016.

Cuantía del Contrato: 34.019,72 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.144,14 €.

Importe total: 41.163,86 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70214.92000.22701	41.163,86 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
Plazo de ejecución: Hasta la fecha 30/12/2016.
Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175- LO1410917 - LA0002395.

36.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de transporte de viajeros dentro de la 5ª Edición del Programa Conoce Andalucía, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de condiciones administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	38.000,00 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001043

Objeto: Servicio de Transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento y para las visitas socioculturales dentro de la VI Edición del Programa Conoce Andalucía 2016.

Cuantía del Contrato: 34.545,45 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.454,55 €

Importe total: 38.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70215.32603.48900	9.500,00 Euros
70215.33402.22799	8.500,00 Euros
70215.33402.48900	20.000,00 Euros

Garantía definitiva: 1.722,72€

Plazo de ejecución: Desde su formalización hasta el 30 de diciembre de 2016.

Clasificación/solvencia requerida: Las especificadas en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio.

Artículo aplicable: art 169 en relación al 174 e) del RD 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175 Intervencion-L01410917 Ayuntamiento de Sevilla-LA0002389 Distrito Sur.

37.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio vigilancia y seguridad en la sede de la Junta Municipal del Distrito Sur, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado

y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Condiciones de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	37.504,19 euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001063

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en la actual sede de la Junta Municipal del Distrito Sur, sito en edificio público de la calle Jorge Guillén, s/n, para el año 2016.

Cuantía del Contrato: 30.995,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.508,99 €

Importe total: 37.504,19 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70215.92000.22701	37.504,19 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Clasificación/solvencia requerida: Las especificadas en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 2 de enero hasta el 30 de diciembre de 2016.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, Precio.

Artículo aplicable: art 169 en relación al 174 e) del RD 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175 Intervencion-L01410917 Ayuntamiento de Sevilla-LA0002389 Distrito Sur.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Nombrar liquidador del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos.

ACUERDO

Nombrar liquidador del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos a D. Antonio Muñoz Martínez, Teniente de Alcalde Delegado del Área Hábitat Urbano Cultura y Turismo.

B.- Reconocer, extraprocesalmente, pretensiones planteadas en recursos interpuestos contra acuerdos adoptados en determinadas sesiones de Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer extraprocesalmente las pretensiones de D. Manuel Garfia Brito planteadas en los recursos contencioso administrativos interpuestos contra los Acuerdos de Junta de Gobierno de 5 y 12 de diciembre de 2013 (Exptes. 28/13G y 75/13G), en virtud de los cuales se han instruido procedimientos abreviados nº 206/2014 Negociado 2B (expte. 28/13G), y nº 316/2014 Negociado 6 (expte. 75/13G), en los Juzgados Contencioso Administrativos 14 y 3, respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y abonar a D. Manuel Garfia Brito el importe de sus pretensiones de conformidad al siguiente detalle:

Importe del gasto de la indemnización: 735,00 euros
Partida presupuestaria: 30111 49301 23300

C.- Disponer el cese y nombrar, en comisión de servicios, a un funcionario.

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de D. FERNANDO BORGES GONZÁLEZ en la adscripción provisional que viene desempeñando como Coordinador Asesor Eventos A1-27, adscrito al Instituto Municipal de Deportes, a la finalización de la jornada laboral del día 2 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Nombrar, en comisión de servicios, a D. FERNANDO BORGES GONZÁLEZ en el puesto de JEFE DE SERVICIO PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A1-29 adscrito al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, con efectividad del día 3 de octubre de 2015, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y a las dependencias administrativas afectadas.

D.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones òSevilla Solidaria 2016ö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones òSevilla Solidaria 2016ö que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social y Empleo en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en Área de Bienestar Social y Empleo, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las

actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2016 y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 1.095.297,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2016, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el citado ejercicio y a la aplicación presupuestaria de ejercicio futuro siguiente 60101.23104.48900/16. Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren y que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la finalidad de los proyectos subvencionados, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100 % de la misma.

TERCERO.- El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

E.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de las siguiente subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 1/2014 (PROVENIENTE DE ZEA)

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACION INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

PROYECTO: CATERING SOCIAL TRES BARRIOS-AMATE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 60.313,98

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la entidad interesada a los efectos oportunos.